

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1927.)

### Administración de Rentas Públicas

DE LA  
provincia de Córdoba

Núm. 308

REGISTROS FISCALES

Circular

El artículo 52 del Real decreto ley de presupuestos para el corriente ejercicio declara subsistentes los preceptos de la disposición séptima especial de la ley de 29 de Abril de 1920 y del artículo 32 de la de 30 de Junio de 1924, y los demás que se han dictado con posterioridad, respecto de las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos para la formación y presentación de los Registros fiscales de edifi-

cios y solares, así como de los aumentos progresivos de líquido imponible que en aquellos preceptos se establecen.

El propio artículo 52 declara condonadas las penalidades impuestas por el Real decreto de 8 de Septiembre de 1925, a las personas que constituyan los Ayuntamientos en las épocas fijadas para la formación de los Registros fiscales de edificios y solares, si estos documentos estuvieren ya presentados en las Administraciones de Rentas públicas o lo fueren hasta el día 31 de Marzo de 1927 inclusive.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que aún no han presentado los referidos Registros, lo que deberán hacer antes de la citada fecha de 31 de Marzo próximo, en evitación de las sanciones que en otro caso habrán de aplicarse.

Córdoba 22 de Enero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, F. Martínez.—V.º B.º: Danvila.

### Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 298

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna.  
Hago saber: Que hallándose inclui-

dos en el alistamiento de esta villa, para el actual Reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, los mozos que al final se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por el presente, a fin de que ellos o personas que legítimamente los representen, comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación, y declaración de soldados, que tendrán efecto en estas Casas Consistoriales, los días 30 del actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

- :—
- José Castillejo, hijo de Feliciano.
- Javier Cuadrado Sedano, de Valeriano y Matilde.
- Francisco Dávila Carrizosa, de Aniceto y Ana.
- Carlos Morales Consuegra, de Amador y Juana.
- Eugenio Murillo Cáceres, de Santiago Bernabé y Carmen.
- Celestino Murillo Notario, de Antonio y Lorenza.
- José Romero Cortés, de José y Julianna.
- Francisco Vaquero Mazo, de José y Josefa.
- Antonio Ventura Delgado, de José y María.
- Fuente Obejuna 20 de Enero de 1927.—Manuel Camacho.

LUQUE

Núm. 280

EDICTO

—:—

Don Joaquín Zafra López, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por disposición del señor Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente Providencia; Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto del Repartimiento sobre utilidades correspondientes al 2.º trimestre del 2.º semestre del año actual durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incursos en el primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de si en plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el 2.º grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Luque seis de Diciembre de 1926.—El Agente Joaquín de Zafra.

## VALENZUELA

Núm. 169

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## Señores Concejales

—:—  
Don Manuel Oliván Gordillo.  
Don Juan José Oliván Gordillo.  
Don Juan R. Ruiz Porcuna.  
Don Cristóbal Horcas Perales.  
Don Pedro Oliván Hidalgo.  
Don Blas López Gordillo.  
Don Juan D. Hidalgo Gallardo.  
Don Luis Pedregosa Pedregosa.  
Don Antonio Hidalgo Gallardo.  
Don Ginés Gomariz Montilla.

## Mayores contribuyentes

—:—  
Don Manuel Priego Luque, 806'52 pesetas.  
Don Juan Francisco Velasco Díaz, 784'02.  
Don Manuel Serrano López, pesetas 694'36.  
Don Antonio Barrio López, 679'14.  
Don Ramón Gordillo Sabariego, pesetas 619'51.  
Don Ricardo López Velasco, pesetas 587'17.  
Don Juan D. Montilla Ruiz, 570'07.  
Don Francisco Vera Castillo, pesetas 559'94.  
Don Miguel Pérez Porcuna, 508'19.  
Don Pablo Santiago Casado, pesetas 465'70.  
Don Pedro Villena Povedano, pesetas 408'87.  
Don Francisco R. Serrano Gallardo, 370'05.  
Don Juan Serrano Gallardo, pesetas 328'91.  
Don Francisco Rivas Díaz, 316'01.  
Don Andrés V. Gallardo Porcuna, 274'58.  
Don Ildefonso Sánchez García, pesetas 259'46.  
Don Alejandro Serrano Gallardo, 255'99.  
Don Ildefonso Luque Porcuna, pesetas 248'37.  
Don Bartolomé Pérez Gordillo, pesetas 246'94.  
Don Francisco Díaz Guzmán, pesetas 228'69.  
Don José Llorca Climent, 210'67.  
Don Santiago Gallego Padillo, pesetas 207'90.  
Don Miguel Rodríguez Pedregosa, 207'90.  
Don Juan Gallardo Rivas, 184'40.  
Don Juan José Porcuna Castro, pesetas 182.  
Don Cristóbal García Pedregosa, 173'25.  
Don Juan José Mateos Giménez, 169'67.  
Don Martín Segovía Velasco, pesetas 155'23.  
Don Juan M. Montilla Díaz 154'63.

Don Cristóbal Díaz Rodríguez, pesetas 148'47.

Don Martín Susin Luque, 141'12.  
Don José Contreras López, 138'60.  
Don Francisco Díaz Rivas, 138'25.  
Don Andrés Susin Luque, 137'26.  
Don José Ruiz Porcuna, 132'41.  
Don Gregorio Rivas Oliván, pesetas 129'53.  
Don Juan R. Rodríguez Vallejo, pesetas 127'55.  
Don Modesto Montilla Ruiz, 127'51.  
Don Miguel Sánchez García, pesetas 122'79.  
Don Fernando Rivas Urbano, pesetas 121'97.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Valenzuela a 1.º de Enero de 1927.—El Alcalde, M. Oliván.—El Secretario, Andrés Castilla.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 177

Lista electoral formada por la Comisión permanente del Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los 10 concejales de que se compone la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sufragios para compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante el año de 1927, a saber:

## Señores Concejales

—:—  
Don Francisco Muñoz Flores.  
Don Manuel Moyano y Moyano.  
Don Diego Relaño Ponce.  
Don Cristóbal Borrego Huertas.  
Don Salvador Alvarez Lupiáñez.  
Don Antonio Ortega Contreras.  
Don Antonio Muñoz Flores.  
Don Ramón Hernández Martínez.  
Don Antonio Boyero Moyano.  
Doña Antonia Fernández Márquez.

## Mayores contribuyentes

—:—  
Don Salvador Moyano y Moyano, pesetas 2.726'41.  
Don Diego Polo Ortega, 2.568'70.  
Don Diego Relaño Huertas, pesetas 2.064,09.  
Don Francisco Torralbo García, pesetas 2.356'23.

Don Antonio Caracuel Moyano, pesetas 784'92.

Don Angel Galán Polo, 620'60.  
Don Emilio del Campo Manrique, 526'41.  
Don Antonio Moyano Parra, 515'73.  
Don Antonio Galán Polo, 402'28.  
Don Antonio Torrealba Borrego, 398'97.  
Don Ildefonso Zurita Torralbo, pesetas 364'56.  
Don Juan Martínez Escudero, pesetas 348'19.  
Don José Moyano Cantarero, pesetas 336.

Don Rafael Mesa Huertas, 336.  
Don Nicolás Crespo Moreno, pesetas 317'69.  
Don Francisco Borrego Molina, pesetas 307'83.  
Don Asisclo Capilla Zamorano, 293'03.

Don Juan Ponce Velasco, 277,11.  
Don Antonio Díaz Serrano, 276'79.  
Don José Ruano Mediano, 232'64.  
Don Isidro Blanca Solano, 230'40.  
Don Francisco Espadas Linares, 228.

Don Juan Gutiérrez Borrego, pesetas 203'52.

Don Diego Fernández Molina, pesetas 194'36.  
Don José Ruano Pérez, 189'25.  
Don Antonio Torralbo Galán, pesetas 183'25.

Don Angel Caracuel Ponce, 182'81.  
Don José Dacosta Ortega, 182'61.  
Don José Tomás Crespo, 168'22.  
Don Santos Muñoz Flores, 161'93.  
Don Rafael Cantarero Esquinas, 155'51.

Don Ildefonso Caracuel Ponce, pesetas 147'48.

Don Miguel Huertas Olaya, 145'56.  
Don Pedro Luque Ponce, 114'93.  
Don Juan Torralbo Ponce, 111'86.  
Don Juan Santiago Gutiérrez, pesetas 108.

Don Bernardo Gallardo Rey, 97'87.  
Don Manuel Ordóñez Ballesteros, 97'18.

Don Antonio Luque Moyano, 95'86.  
Don Amador Polo Ortega, 88'56.  
Cañete de las Torres 1 de Enero de 1927.—El Alcalde, Diego Relaño.

## ALMEDINILLA

Núm. 300

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio o residencia de los mozos

que al final se relacionan, sus padres, tutores, y demás personas de quien dependan, los cuales pertenecen al reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento, a los actos de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual, cierre definitivo del mismo en 13 de Febrero y clasificación y declaración de soldados en 6 de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer a este último acto, ni persona alguna en su nombre, serán declarados prófugos.

## MOZOS QUE SE CITAN

Pedro Aguilera Nieto, hijo de Pedro y de María.

Cristóbal Campaña Cañadas, de José y Rafaela.

Julián Campaña Cañadas, de Cayetano y Ana.

Antonio Cano Zuheros, de Antonio y María.

Julián Cañadas Cañadas, de Antonio y Teresa.

Anastasio Flores Cano, de Manuel y María Cristina.

Esteban Hidalgo Pérez, de Pedro y María Encarnación

José Jiménez Jiménez, de Eusebio y María Antonia.

Eusebio León Hidalgo, de Baldomeo y Dolores.

José Montes Jiménez, de Pedro y Juana.

Cesáreo Morales Jiménez, de Alejandro y María.

Juan Nieto Nieto, de Antonio y Ana.

Adriano Pérez Florez, de José y Ana.

José Pulido Bermudez, de Miguel y Francisca.

Julián Pulido Montes, de Cayetano y Ana.

José Sánchez Muñoz, de Simeón y María.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Almedinilla a 21 de Enero de 1927.  
—El Alcalde, Adolfo Ariza.

## BAENA

Núm. 286

Don José Leiva Repiso, 3.º Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual que al final se relacionan, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento del corriente año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por sus legítimos representantes al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día treinta del mes actual y hora de las doce a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento.

Así mismo se cita para el segundo Domingo de Febrero próximo o sea el día 13 del mismo a las doce horas al acto del cierre definitivo del alistamiento.

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

También se les cita para que comparezcan a los demás actos del reemplazo, en la inteligencia que este edicto se insertará en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley por ignorarse la actual residencia de los mismos, de sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio que haya lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Alfonso Espejo Córdoba, hijo de desconocidos.

José Franco Salas, de Cristóbal e Ignacia.

José Jiménez Cruz, de José y Rafaela.

Rafael Lozano Zafra, de Enrique y Araceli.

Francisco Nadal Flores, de Francisco y Agustina.

Antonio Navea Cruz, de Rafael y Rafaela.

Francisco Orellana Guerrero, de Francisco y Elvira.

Manuel Padillo Díaz, de José y Josefa.

Juan Párraga Cruz, de Francisco y María Cruz.

Eduardo Tejero Steger, de Eduardo y Josefa.

Baena 21 de Enero de 1927.—José Leiva.

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 293

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde primer teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que como naturales de esta villa han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales en los días 30 del que cursa 3 de Febrero siguiente y 6 de Marzo próximo a las diez de la mañana en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados respectivamente, quedando advertidos que de no comparecer serán declarados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Pablo Roldán Arroyo, hijo de José y Emilia, nació en 2 de Julio de 1906.

Antonio Hidalgo Urbano, hijo de Antonio y de Inés, nació en 27 de Julio de 1906.

Nueva Carteya a 20 de Enero de 1927.—Fernando Ruiz.

#### ESPIEL

Núm. 294

#### EDICTO

(Citando a los mozos de ignorado paradero)

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Martínez Aranda, hijo de José y Vicenta; Juan Muñiz Pujg, de José y María y Ginés Sanchez Morales, de Martín y Rafaela, naturales

de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 30 del presente mes, 13 de Febrero y 6 de Marzo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Espiel a 19 de Enero de 1927.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

#### VILLARALTO

Núm. 295

#### EDICTO

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaralto.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el diez y siete del actual, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Villaralto a 10 de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

#### PEDRO ABAD

Núm. 301

Don Norberto de Castro Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL del día once del actual un edicto de este Ayuntamiento anunciando subasta pública para la construcción de un grupo escolar de cuatro escuelas y viviendas de sus maestros, en el que se expresa que dicha subasta tendrá lugar el día siguiente a aquel en que transcurran veinte hábiles a contar desde la publicación del edicto en el B. O. se anuncia para general conocimiento que dicho plazo termina el día tres del próximo mes de Febrero, y por consiguiente la expresada subasta se verificará el día cuatro del mismo mes a las doce de la mañana.

Pedro Abad a 21 de Enero de 1927.—Norberto de Castro.

#### EL GUIJO

Núm. 309

#### EDICTO

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de las facultades concedidas por la Real Orden de 15 de Noviembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día seis de Diciembre del mes anterior, acordó prorrogar hasta 31 de Diciembre de 1927 el repartimiento de utilidades que rige en este municipio en el ejercicio semestral de 1926 con las modificaciones oportunas y el prorrateo correspondiente al aumento de su cuantía total, pudiendo los interesados examinarlo en el término de 8 días hábiles y aducir si lo estiman procedente las reclamaciones que a su derecho convengan.

El Guijo 24 de Enero de 1927.—Celestino Galvez.

#### MONTILLA

Núm. 310

Don Rafael Pedraza Cobos, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento que se forma para el reemplazo del ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo a lo prescrito en el caso 5.º artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que figuran a continuación, y como quiera que apesar de las gestiones practicadas no ha sido posible averiguar sus paraderos se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Ayuntamiento los días 30 del que rige, 13 de Febrero inmediato y 6 de Marzo siguiente en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados advirtiéndoles que de no efectuarlo se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Dado en Montilla a 24 de Enero de 1927.—Rafael Pedraza.—D. S. O.— Julián Navarro, Secretario.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Casado Pena, hijo de padres desconocidos.

Blas Casado Pena, hijo de padres desconocidos.

Lucas Gaona García, hijo de Francisco y Teresa.

Antonio García Castro, hijo de Antonio y de Aurora.

Manuel García Pino, hijo de Rafael y de Carmen.

José Molina Fernández, hijo de Cristóbal y María.

Diego Morante Carvajal, hijo de Félix y Magdalena.

Francisco Ramos Chias, hijo ilegítimo de Dolores.

#### Ayuntamiento de Rute

Núm. 332

#### Edicto

Don Nicolás Jiménez Pau, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Por acuerdo de la Comisión municipal de este Ayuntamiento, ratificado por el pleno como de su peculiar competencia, se abre concurso para la contratación de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público en la Aldea de Zambra y sus anexos por plazo de veinte años y con sujeción al pliego de condiciones que estará expuesto en la Secretaría municipal por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y del que a continuación se extractan las principales condiciones.

La red eléctrica gozará de los beneficios inherentes a los servicios y obras de utilidad pública, y en su consecuencia de la más decidida protección y auxilio legal que en tal sentido el Ayuntamiento pueda prestarle.

Durante el tiempo de duración del contrato, el adjudicatario gozará exención de toda clase de tributos municipales que hagan referencia a la instalación eléctrica y serán de cargo del Ayuntamiento los que de carácter general o provincial afecten al alumbrado público.

El importe del contrato de suministro de fluido queda suficientemente garantizado, concediéndose la compensación por los recibos de arbitrios e impuestos debidos al Ayuntamiento y afectándose algunos directamente al pago como garantía prendaria, y de forma especial el recargo municipal establecido sobre el impuesto por el consumo de gas y electricidad que sea recaudado por el concursante adjudicatario.

El concurso se limita a veinte y cinco lámparas de diez bujías, y en las proposiciones, que se harán en pliego cerrado, presentadas en la Secretaría durante los veinte días y horas hábiles de exposición al público, se hará constar el tipo por que se oíreza el servicio en razón a cada lámpara, o en su caso el importe total mensual porque se pretenda suministrar las veinte y cinco lámparas objeto del concurso.

Rute veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Nicolás Jiménez.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 327

#### EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad. Por el presente y término de quinto

día, cito y llamo a un individuo, de nombre Pedro Molina natural de Adamuz, que residió hasta hace poco tiempo en Alcolea, para que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número, a las once horas para declarar y responder de los cargos que le resultan, en sumario que instruyo por estafa a don José Muñoz y Muñoz, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y averiguación del paradero de dicho sujeto, y si fuere habido lo presentarán a este Juzgado.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

#### POSADAS

Núm. 325

#### Edicto

Un joven de unos veinte años de edad, que la tarde del día veinte de Octubre último fué sorprendido en unión del vecino de Córdoba Francisco Galindo Marín por la Guardia Civil del puesto de Almodóvar del Río en el sitio conocido por Barranco de Santiago, de la finca Cobatillas, de aquel término en ocasión en que estaban dedicados a huronear en una de las madrigueras de dicha finca y que al darse cuenta de la presencia de expresada fuerza, huyeron internándose en el monte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número ciento noventa del año mil novecientos veinty seis por el delito de infracción de la Ley de Caza; con la prevención de que si no le verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera.

#### RUTE

Núm. 323

#### EDICTO

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades de la nación y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Andrés Trujillo Osuna, que le fué sustraído en la madrugada del día 22 de los corrientes y sitio denominado Las Piedras, de este término municipal.

Seña del semoviente

Un mulo de trece años, castaño os-

curo, mediano, con pelos blancos en los costillares y en los pechos, como una fogarada de granulación, con hierro de La Mundial en la nalga izquierda.

En caso de ser habido referido semoviente sea puesto a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que con el núm. 6 del corriente año instruyó por el delito de hurto.

Dado en Rute a 24 de Enero de 1927.—Antonio Navas.—El Secretario Licenciado, Fernando Vargas.

#### CORDOBA

Núm. 343

#### EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Sabiniano Lumbreras, vecino de Córdoba del sitio Sotillo, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

#### Reseña

Burra de 4 años y medio, 1'32 alzada, hierro particular en cadera izquierda y el del Fénix Agrícola V-4 en cadera derecha.

Rucha rucia de 9 meses, 1'16 alzada próximamente, hierro Fénix V-1 cadera derecha.

#### POZOBLANCO

Núm. 341

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos piezas de pana de 30 metros, una color miel lisa con dos hendiduras como dibujo y la otra color gris oscuro bordón; dos pellizas de paño una azul marino con cuello de bocamangas de astracán y las otras de color gris lisa y sin forros; un par de brodequies negros de caballero cada uno de diferente dibujo y ambos del pié derecho y del número 38; diez pares de medias de algodón color rosa vivo; un reloj sin tapa dorado de bolsillo tamaño corriente, regalo de la casa Francisco Serrano como propaganda; una pieza de pañete color rosa con veinte y dos metros próximamente y diez y nueve

pesetas cincuenta céntimos en monedas de plata de una y dos pesetas y de cobre de cinco y diez céntimos; robados en la noche del 18 al 19 del actual de la Cooperativa de las minas de El Soldado, término de Villanueva del Duque y de ser habidos sean puestos a mi disposición y así mismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Sevilla García.—El Secretario P. H., Antonio Sánchez.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 322

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número cuatro del corriente año por muerte de un individuo de unos cincuenta años de edad, de mediana estatura, pelo canoso, piel morena, cuya muerte ocurrió el día nueve de los corrientes en el Cortijo Larios, de este término, habiéndosele ocupado las ropas y efectos que al final se expresan:

Y a los efectos de identificación del mismo y ofrecimiento del sumario se cita y emplaza a cuantas personas interesadas y a los más próximos parientes por término de diez días ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración.

Dado en Castro del Río a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Mateo Navajas.—El Secretario, Angel Romero.

#### RESEÑA

Un canasto de caña y vareta de regular tamaño, una lata pequeña, una cuchara de palo, un pañuelo blanco con listas azules formando cuadros, una camisa vieja compuesta con telas color de rosa a listas, blanca y blanca con listas verdes, un palo de álamo negro, dos chalecos uno de dril oscuro y otro de lana algo más claro a mezclas blancas; dos pantalones de dril uno oscuro y otro más claro, todas estas prendas en muy mal uso; dos pesetas sesenta y dos céntimos, una en moneda de plata y en calderilla el resto.

#### CAZALLA

Núm. 324

#### EDICTO

Don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número seis del año actual sobre hurto de herramientas que se expresarán a continuación que fueron hurtadas el día cinco del actual, en los trabajos de renovación de la línea de Mérida a Sevilla y en el kilómetro 167, por medio del presente se interesa de las au-

toridades y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichas herramientas y de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y siete.—José Luis Pintado.—El Secretario, P. H., Juan Moreno.

#### Herramientas hurtadas

Diez y nueve palas.  
Un bates.  
Dos tarros.  
Doce azuelas.  
Seis porras.  
Catorce llaves de bridas.  
Una llave de tirafondo.  
Un martillo.  
Ochenta y cuatro barrenas para maderas.  
Cinco rastrillos.  
Cinco tajaderas.  
Dos espuelas; y  
Un botijo.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 340

CABANILLAS GUIASADO Juan, Manuel, hijo de Eduardo y de Leonor, natural de Castuera (Badajoz), de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, vecindado en Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, en este Juzgado sito en el pabellón número 14 del Grupo de la Bomba, ante el Comandante de Infantería Juez permanente del Gobierno Militar de Cádiz don José Rapallo Romero, para responder en expediente que por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo se le instruye, bajo apercibimiento de que al no efectuar su presentación será declarado rebelde.

Cádiz 26 Enero 1927.—El Comandante Juez Permanente, José Rapallo.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio